

Quillota, 03 de Octubre de 2019.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.439/VISTOS:

1. Oficio Ord. N°41/2019 de **02 de Octubre de 2019** de Jefa Unidad de Informática a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 03 de Octubre de 2019, en que solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°9719 de 06 de Septiembre de 2019, que Regularizó contratación por Trato Directo, de EMPRESA **INGENIERÍA INGEDUX LTDA.**, RUT N°76.387.513-K, con dirección en 13 Norte 853, oficina 803, Viña del Mar, por un monto de \$468.067.-, IVA Incluido. Lo anterior debido a que dicha empresa no tiene contrato vigente en Chile Proveedores, por lo que no es posible emitir orden de compra del Portal Mercado Público;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°9719 de 06 de Septiembre de 2019, que Regularizó contratación por Trato Directo, de EMPRESA **INGENIERÍA INGEDUX LTDA.**, RUT N°76.387.513-K, con dirección en 13 Norte 853, oficina 803, Viña del Mar, por un monto de \$468.067.-, IVA Incluido, los que se cancelaran por única vez, para la implementación e instalación de Switch con Poe en dependencias de Banamor, ubicadas en Concepción N°711, Quillota, por emergencia producida el día martes 20 de Agosto de 2019, en donde los usuarios quedaron sin servicios de Internet y Telefonía;
4. Correo electrónico de funcionaria de la Unidad de Adquisiciones a Jefa Unidad de Informática de 30 de Septiembre de 2019, en que informa que la EMPRESA **INGENIERÍA INGEDUX LTDA.**, no tiene contrato vigente en Chile Proveedores, por ende no es posible emitir la orden de compra del Portal del Mercado Público;
5. Comprobante de Portal Chile Compra – Chile Proveedores en que indica que el proveedor seleccionado no tiene contrato vigente con Chile Proveedores;
6. La Resolución N°07 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

DÉJASE sin efecto el Decreto Alcaldicio N°9719 de 06 de Septiembre de 2019, que Regularizó contratación por Trato Directo, de EMPRESA **INGENIERÍA INGEDUX LTDA.**, RUT N°76.387.513-K, con dirección en 13 Norte 853, oficina 803, Viña del Mar, por un monto de \$468.067.-, IVA Incluido, los que se cancelaran por única vez, para la implementación e instalación de Switch con Poe en dependencias de Banamor, ubicadas en Concepción N°711, Quillota, por emergencia producida el día martes 20 de Agosto de 2019, en donde los usuarios quedaron sin servicios de Internet y Telefonía.

SEGUNDO:

ADOpte la Jefa Unidad de Informática las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese y comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control
2. Jurídico
3. Administración Municipal
4. Jefa Unidad de Informática
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal

LMG/PEA/maom.-